|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 2 al Documento 89(Add.13)-S** |
|  | **7 de octubre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Angola (República de)/Botswana (República de)/Eswatini (Reino de)/Lesotho (Reino de)/Madagascar (República de)/Malawi/Mauricio (República de)/Mozambique (República de)/Namibia (República de)/República Democrática del Congo/Seychelles (República de)/Sudafricana (República)/ Tanzanía (República Unida de)/Zambia (República de)/Zimbabwe (República de) | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 1.13 del orden del día | |

1.13 considerar la identificación de bandas de frecuencias para el futuro despliegue de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario, de conformidad con la Resolución **238 (CMR-15)**;

Parte 2 – Banda de frecuencias 37-43,5 GHz

Introducción

Las administraciones de la SADC apoyan la identificación de toda la gama de frecuencias 37‑43,5 GHz (Bandas C, D y E) para las IMT debido a la posibilidad de armonización mundial y porque los estudios indicaron la viabilidad de la compartición con otros servicios que funcionan en la banda 24,25-27,25 GHz. En la banda 40,5-42,5 GHz, la atribución a título secundario al servicio móvil pasa a título primario al servicio móvil (excepto al móvil aeronáutico). El hecho de disponer de toda la gama de frecuencias 37-43,5 GHz para las IMT permitirá a las administraciones la flexibilidad necesaria para utilizar esta banda para las IMT o para cualquiera de los demás servicios a los que esté atribuida. Las Administraciones de la SADC no apoyan el Método C3 del Informe de la RPC (Identificación de la banda de frecuencias 37-40,5 GHz para las IMT excepto en la Región 1 y ofrecer al servicio fijo por satélite (SFS) 2 GHz de espectro común en la Región 1 dado que esto queda fuera del alcance del orden del día. Para los demás servicios, las administraciones de la SADC consideran que los estudios indican márgenes de protección suficientes o que la compartición podría tratarse a escala nacional y por consiguiente, no se requieren condiciones adicionales.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A13A2/1#49849

34,2-40 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 37-37,5 FIJO  MÓVIL salvo móvil aeronáutico ADD 5.CDE113  INVESTIGACIÓN ESPACIAL (espacio-Tierra)  5.547 | | |
| 37,5-38 FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  MÓVIL salvo móvil aeronáutico ADD 5.CDE113  INVESTIGACIÓN ESPACIAL (espacio-Tierra)  Exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra)  5.547 | | |
| 38-39,5 FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  MÓVIL ADD 5.CDE113  Exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra)  5.547 | | |
| 39,5-40 FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.516B  MÓVIL ADD 5.CDE113  MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  Exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra)  5.547 | | |

**Motivos**: Las Administraciones de la SADC apoyan la identificación de la banda 37-43,5 GHz para las IMT a escala mundial mediante la nueva nota **5.CDE113**.

ADD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A13A2/2#49852

5.CDE113La banda de frecuencias 37-43,5 GHz está identificada para su utilización por las administraciones que deseen introducir la componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT). Dicha identificación no impide la utilización de esta banda de frecuencias por las aplicaciones de los servicios a los que está atribuida y no implica prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. [Es de aplicación la Resolución **[B113-IMT 40 GHZ] (CMR‑19)**.]     (CMR‑19)

**Motivos**: Se propone la nueva nota para identificar las IMT en la banda de frecuencias 37‑43,5 GHz a escala mundial. También se propone una nueva Resolución relativa al uso de las IMT en la banda de 40 GHz.

MOD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A13A2/3

40-47,5 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 40-40,5 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (Tierra-espacio)  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.516B  MÓVIL ADD 5.CDE113  MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra)  INVESTIGACIÓN ESPACIAL (Tierra-espacio)  Exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra) | | |
| 40,5-41  FIJO  FIJO POR SATÉLITE  (espacio-Tierra)  MÓVIL ADD 5.CDE113  RADIODIFUSIÓN  RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE  5.547 | 40,5-41  FIJO  FIJO POR SATÉLITE  (espacio-Tierra) 5.516B  MÓVIL ADD 5.CDE113  RADIODIFUSIÓN  RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE  Móvil por satélite (espacio-Tierra)  5.547 | 40,5-41  FIJO  FIJO POR SATÉLITE  (espacio-Tierra)  MÓVIL ADD 5.CDE113  RADIODIFUSIÓN  RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE  5.547 |
| 41-42,5FIJO  FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.516B  MÓVIL ADD 5.CDE113  RADIODIFUSIÓN  RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE    5.547 5.551F 5.551H 5.551I | | |
| 42,5-43,5 FIJO  FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.552  MÓVIL salvo móvil aeronáutico ADD 5.CDE113  RADIOASTRONOMÍA  5.149 5.547 | | |

**Motivos**: Las Administraciones de la SADC apoyan la identificación de la banda 37-43,5 GHz para las IMT a escala mundial mediante una nueva nota **5.CDE113**. Las Administraciones de la SADC también apoyan la elevación del servicio móvil a categoría primaria en la banda 40,5‑42,5 GHz.

ADD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A13A2/4#49927

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN   
[B113-IMT 40 GHZ] (CMR-19)

Telecomunicaciones móviles internacionales   
en las de frecuencias 37‑43,5 GHz

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

*a)* que las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), incluidas las IMT-2000, IMT-Avanzadas e IMT-2020, tienen por objeto proporcionar servicios de telecomunicaciones a escala mundial, con independencia de la ubicación y el tipo de red o de terminal;

*b)* que el UIT-R está estudiando la evolución de las IMT;

*c)* que la adecuada y oportuna disponibilidad de espectro y de disposiciones reglamentarias pertinentes resulta indispensable para cumplir los objetivos descritos en la Recomendación UIT‑R M.2083;

*d)* que es necesario aprovechar siempre los adelantos tecnológicos a fin de impulsar el uso eficiente del espectro y facilitar el acceso al espectro;

*e)* que los sistemas IMT están evolucionado para proporcionar diversas posibilidades de utilización y aplicaciones como las comunicaciones móviles de banda ancha mejoradas, las comunicaciones masivas tipo máquina y las comunicaciones ultrafiables y de ultrabaja latencia;

*f)* que las aplicaciones IMT de ultrabaja latencia y gran velocidad binaria requerirán bloques contiguos de espectro mayores que los disponibles en las bandas de frecuencias actualmente identificadas para ser utilizadas por las administraciones que desean implantar las IMT;

*g)* que las propiedades de las bandas de frecuencias superiores, como una menor longitud de onda, también facilitarían la utilización de sistemas de antenas avanzados, incluido MIMO (entradas múltiples salidas múltiples) y técnicas de conformación del haz para soportar la banda ancha mejorada;

*h)* que es conveniente definir a nivel mundial bandas armonizadas para las IMT a fin de lograr la itinerancia mundial y aprovechar las economías de escala;

observando

la Recomendación UIT-R M.2083, «Concepción de las IMT – Marco y objetivos generales del futuro desarrollo de las IMT para 2020 y en adelante»,

reconociendo

*a)* que la identificación de una banda de frecuencias para las IMT no establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones ni impide la utilización de esta banda de frecuencias por cualquier otra aplicación de los servicios a los que está atribuida;

*b)* la identificación para aplicaciones de alta densidad del servicio fijo por satélite en sentido espacio-Tierra de las bandas 39,5-40 GHz en la Región 1, 40-40,5 GHz en todas las Regiones y 40,5-42 GHz en la Región 2 (véase el número **5.516B**);

*c)* que la Resolución **752 (CMR-07)** establece una potencia máxima de –10 dBW para estaciones del servicio móvil en la banda 36‑37 GHz para facilitar la compartición entre los servicios activos y pasivo en esta banda;

*d)* que los organismos de normalización pertinentes han normalizado un nivel de emisiones no deseadas de –13 dBm/MHz de las estaciones IMT que funcionan en la banda 37-40 GHz, lo que se sitúa por debajo del límite en el *reconociendo c)*;

*e)* que, para proteger el servicio de radioastronomía en la banda 42,5-43,5 MHz, se aplica el número **5.149**,

resuelve

que las administraciones que deseen implantar las IMT consideren la utilización de la banda de frecuencias 37-43,5 GHz identificada para las IMT en el número**5.B113**, así como los beneficios de utilizar de manera armonizada el espectro para la componente terrenal de las IMT, habida cuenta de las Recomendaciones UIT‑R más recientes pertinentes,

invita al UIT‑R

1 a que elabore disposiciones de frecuencias armonizadas para facilitar la implantación de las IMT en la banda de frecuencias 37-43.5 GHz;

2 a que continúe dando orientaciones para garantizar que las IMT puedan atender a las necesidades de telecomunicaciones de los países en desarrollo y de las zonas rurales en el contexto de los estudios mencionados más arriba;

3 a definir las características genéricas de las emisiones no deseadas de estaciones móviles y base que utilizan las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT‑2020.

**Motivos**: Las Administraciones de la SADC proponen una nueva Resolución relativa al uso de las IMT en la banda de frecuencias 37-43,5 GHz.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_